



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 074 -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 23 ABR. 2014

VISTOS:

El proveído gerencial consignado con expediente número 2260 de fecha 01/04/2014, el Informe N° 384-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., de fecha 31/03/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente, el Gerente General Regional en representación del Gobierno Regional de Apurímac y el Contratista Ejecutor INKAS PERU INVERSIONES SCRL, en fecha 26/11/2013, suscribieron el Contrato Gerencial General Regional N° 2524-2013-GR-APURIMAC/GG., con el objeto de que el Contratista ejecute la Actividad de: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera, Tramo: Ccocha - Huanipaca, Longitud 20.96 Km", por la suma de S/. 99,893.01 nuevos soles, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BIRF N° 7322-PE y del Gobierno Regional de Apurímac, por el plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, en fecha 28/11/2013 en el Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, Región Apurímac, se reunieron la Representante Legal de INKAS PERU INVERSIONES SCRL, el Residente de Obra, y el Inspector de la Actividad designado por el Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de realizar el acto protocolar de entrega de terreno, de la Actividad de: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera, Tramo: Ccocha - Huanipaca, Longitud 20.96 Km", y suscribir el acta correspondiente en señal de conformidad;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 03/02/2014 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 008-2014-GR-APURIMAC/GG., conforme el Comité de Recepción de la Actividad de: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera, Tramo: Ccocha - Huanipaca, Longitud 20.96 Km", integrado por: El Ing. Harold Salcedo Oscorima en condición de Presidente y por el Ing. Germán Isaías Morales Gálvez y el Ing. Hermógenes Tupa Quispe, ambos en condición de integrantes;

Que, el Comité de recepción de la referida actividad y el Representante del Contratista, en fecha 18/02/2014, se constituyeron en el lugar de ejecución de la mencionada actividad y procedieron a verificar la ejecución física de la actividad, conforme a lo establecido por el contrato y de conformidad con el expediente técnico, incluido los planos y especificaciones técnicas del contrato; en consecuencia dieron por recepcionado la actividad, suscribiendo el acta de recepción de servicio en señal de conformidad;

Que, la Representante Legal del Contratista Ejecutor INKAS PERU INVERSIONES SCRL, en fecha 14/03/2014 mediante Carta N° 020-INKAS/2014, presentó al Inspector de Actividad de Mantenimiento, el Expediente de Liquidación de la Actividad de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera, Tramo: Ccocha - Huanipaca, Longitud 20.96 Km", por la suma de S/. 99,893.01 nuevos soles, solicitando su revisión y aprobación correspondiente. Argumentado que: **1) Esta actividad consistió en la ejecución de 03 partidas: A) Obras Preliminares: (Movilización y desmovilización de equipos:** Esta actividad consistió en el traslado de Personal, equipo, materiales, campamento y otros, que fueron necesarios al lugar de ejecución de la actividad, esto se realizó al iniciar y finalizar la actividad; esta movilización incluyó la obtención y pago de permisos y seguros. **Nivelación y Replanteo:** Se procedió al replanteo en general de la actividad, instalándose puntos de control topográfico, estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas en sistema UTM. Asimismo, para la realización de estos trabajos se dotó de equipos y materiales necesarios, y se efectuaron los

Página 1 de 4



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia General



ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno). **B) Pavimentos:** (Perfilado, riego y compactado de la rasante. Esta actividad consistió en el escarificado, perfilado, riego y compactado de la plataforma de rodadura para las pruebas de compactación. Siendo el objetivo el mejoramiento de la superficie de rodadura para dejarla en condiciones óptimas de transitabilidad y comodidad para el usuario, para ello utilizo equipos y herramientas, como motoniveladora, compactador de rodillo liso, herramientas manuales, camión cisterna, equipo de laboratorio y topográfico, cámara fotográfica, etc.). **C) Impacto ambiental (Restauración de patio de maquinas:** Consistió en la ejecución de actividades de reacondicionamiento del área intervenida, realizando las tareas de limpieza de desechos, eliminación de pisos, recuperación de la morfología, almacenaje de aceites usados y eliminación de aceites usados). **2)** Este expediente contiene: La liquidación económica de la actividad, memoria descriptiva valorizada, informe de metas programadas, plantilla de metrados del contrato principal, cuadro resumen de valorización, valorización final de la actividad, copia de comprobantes de pago, hoja de resumen de pagos, certificado de no adeudos expedidos por las Autoridades de la zona, contrato de la actividad, acta de entrega de terreno, acta de recepción de la actividad, certificado de pruebas de compactación, panel fotográfico, cuaderno de obra original, y otros anexos;

Que, el Inspector de la mencionada Actividad y actual Coordinador de Supervisión de Obras por Contrata, en fecha 21/03/2014, mediante Informe N° 033-2014.GR.APURIMAC./14/GG/GRI/COC-HTQ, presento al Gobierno Regional de Apurímac, el Expediente de Liquidación de la Actividad de: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera, Tramo: Ccocha - Huanipaca, Longitud 20.96 Km" y el Informe Técnico del Inspector, señalando que: **1)** Esta actividad de mantenimiento rutinario mecanizado, ha sido culminado de manera satisfactoria de acuerdo al contrato y de conformidad con el expediente técnico, incluido los planos y especificaciones técnicas del contrato y a satisfacción de la Inspección, asimismo, ha sido recepcionado por parte del Comité de Recepción, dentro del plazo de ejecución sin aplicación de ninguna penalidad. **2)** Las partidas de la actividad fueron ejecutadas en un 100%, y consistieron en obras preliminares, pavimentos, impacto ambiental. **3)** El Gobierno Regional de Apurímac, ha procedido con la cancelación de la actividad por la suma de S/. 99,893,01 nuevos soles de acuerdo a la conciliación contable de la liquidación financiera. **4)** El Contratista ha cumplido con presentar la documentación sustentatoria, los mismos que han sido revisados por su Inspectoría y cuentan con su conformidad respectiva, por lo que recomienda y concluye que se continúe con el trámite correspondiente de liquidación de la actividad;

Que, la CPC. M. Pilar Chumpisuca Carrión en su condición de Asistente Administrativo del PCD, en fecha 27/03/2014, mediante Informe N° 022-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/MPCHC, remitió Informe de Liquidación Financiera del Expediente de Liquidación de la Actividad de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera, Tramo: Ccocha - Huanipaca, Longitud 20.96 Km", por la suma de S/. 99,893,01 nuevos soles. Señalando que: **1)** Según el Contrato Gerencial General Regional N° 2524-2013-GR.APURIMAC/GG., la forma de pago se efectuó según valorización presentada por la Empresa Contratista, previa conformidad del servicio otorgada por el Inspector asignado por la Entidad. **2)** Liquidado financieramente la mencionado actividad, por el costo real de S/. 99,893.01 nuevos soles, ejecutado durante el periodo 2013, ejecutado bajo la modalidad de contrata. **3)** Recomendó que se devuelva la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento N° 4410045014.01- Ban Bif, ascendente a la suma de S/. 9,989.30 nuevos soles vigente al 21/03/2014. **3)** Realizo el cuadro de resumen de pagos al Contratista INKAS PERU INVERSIONES SCRL., conforme al detalle siguiente:

ITEM	COMPROBANTES DE PAGO							DETALLE
	N°	R/ SIAF	ESPECF GASTO	FECHA	FTE. FTO		TOTAL	
					R.O.	D.TRANF		
01	1158/14	141/14	26.71.63	12/02/2014	45,950.50		45,950.50	Importe que se gira para la cancelación de la valorización final N° 01- 2013, S/ Factura N° 002-0058
01	1159/14	141/14	26.71.63	12/02/2014	3,996.00		3,996.00	Importe que se gira para la cancelación de la detracción del 4% de la valorización final N° 01- 2013, S/ Factura N° 002-0058
01	1160/14	141/14	26.71.63	12/02/2014		49,946.51	49,946.51	Importe que se gira para la cancelación de la valorización final N° 01- 2013, S/ Factura N° 002-0058
TOTAL S/. :					49,946.50	49,946.51	99,893.01	

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/03/2014, remitió a este Despacho Gerencial el Informe N° 384-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., solicitando la aprobación



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



resolutiva del Expediente de Liquidación Final Técnica y Financiera de la Actividad de: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera, Tramo: Ccocha - Huanipaca, Longitud 20.96 Km", por la suma de S/. 99,893.01 nuevos soles; en consecuencia este Despacho Gerencial en fecha 01/04/2014, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 2260, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proceda a formular la resolución de liquidación correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por el Contrato Gerencial General Regional N° 2524-2012-GR.APURIMAC/GG., que establece en sus cláusulas: **Decima primera** sobre garantías y refiere que: "(...) El Contratista antes de firmar el Contrato para seguridad del cumplimiento del mismo y para responder las obligaciones que pudiera contraer en favor de terceros relacionados con este, a entregado a órdenes del Gobierno Regional de Apurímac, acción, una Garantía (Carta Fianza) de Fiel Cumplimiento del contrato a favor del Gobierno Regional de Apurímac, la misma que es incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de exclusión y de realización automática a solo requerimiento del Gobierno Regional de Apurímac (...)" **Vigésima sexta** sobre liquidación final del contrato y refiere que: "El Contratista deberá proporcionar al Inspector una liquidación detallada de acuerdo a la Directiva del Inspector vigente, con los montos que el Contratista considere que se le adeuden en virtud del contrato. En la liquidación administrativa del contrato se dejara constancia de lo ejecutado, se determinara los valores que haya recibido el Contratista, aquellos que quedan por entregársele, los que deban serle deducidos o deba devolver, por cualquier concepto, aplicando los ajustes correspondientes. a este efecto, se procederá las compensaciones a las que hubiere lugar (...)"

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad de: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera, Tramo: Ccocha - Huanipaca, Longitud 20.96 Km", por la suma de S/. 99,893.01 nuevos soles, presentado por el Contratista Ejecutor INKAS PERU INVERSIONES SCRL, se verifica que: **1)** Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que esta Actividad de Mantenimiento, se ha cumplido dependiendo de la naturaleza de la actividad de mantenimiento, verificándose la calidad del servicio y las condiciones contractuales. **2)** Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso técnico y financiero, realizado en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte: **a)** La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo dispuesto en el contrato y de conformidad con el expediente técnico, incluido los planos y especificaciones técnicas del contrato y a satisfacción de la Inspección, y; **b)** La liquidación financiera, tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum real de las prestaciones dinerarias. **3)** Este expediente, fue revisado y evaluado por el Inspector de Obra asignado por el Gobierno Regional de Apurímac, la Asistente Administrativo del PCD y por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; quienes han constatado la calidad de la actividad de mantenimiento y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes y opiniones favorables de procedencia. En virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos y conforme a lo establecido por el Contrato Gerencial General Regional N° 2524-2013-GR.APURIMAC/GG., deviene en procedente la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad de: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera, Tramo: Ccocha - Huanipaca, Longitud 20.96 Km", por el costo real de S/. 99,893.01 nuevos soles, presentado por el Contratista Ejecutor INKAS PERU INVERSIONES SCRL;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR., de fecha 03/01/2014, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad de: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera, Tramo: Ccocha - Huanipaca, Longitud 20.96 Km" - Contrato Gerencial General Regional N° 2524-2013-GR.APURIMAC/GG, por el costo real de S/. 99,893.01 nuevos soles, presentado por el Contratista Ejecutor INKAS PERU INVERSIONES SCRL. Por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que devuelva al Contratista Ejecutor INKAS PERU INVERSIONES SCRL, la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento N° 4410045014.01 - Ban Bif, el cual asciende a la suma de S/. 9,989.30 nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista Ejecutor INKAS PERU INVERSIONES SCRL, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado la devolución de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento al Contratista.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MED. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JMLT/GG
 RJH/DRAJ
 KGCA/Abog.

